JUNTA DISTRITAL DE VERAGUA

Veragua, Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana
RNC: 406011313Tcel.809-739-1709

Acta de Sesión extraordinaria NO. OO9/2026, Celebrada el día 17 del Mes de a julio del año 2026.

Siendo las 5:15 P/M. el consejo de vocales, presidido por el presidente señor **Edwin Vásquez Irrisaris**, se reunieron en Salón de Sesiones, los Señores vocales, para Celebrar sesión ordinaria el presidente del consejo de vocales procedió a pase de lista donde estuvieron Presentes:

Vocales

1- **Alex Brayan Vargas Abreu (presente)**
2- **Edwin Vásquez Irrisaris (presente)**
3- **Santa Martínez Hiraldo De Lehr (presento permiso de excusa)**

Director

1- **Luis Alexander Canela Ureña**

El presidente del Concejo de vocales **Edwin Vásquez Irrisaris,** luego de pase de lista y comprobado el quórum reglamentario**,** declaro abierta la sesión expresan, expresando que convocó a esta Sesión vía la secretaria del consejo sus homólogos **Alex Brayan Vargas Abreu** y **Santa Martínez Hiraldo De Lehr** para conocer de la sesión ordinaria los siguientes puntos en agenda:

A) Conocimiento y aprobación de la modificación presupuestaria por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD$4,644,612.59), destinada a la construcción de aceras y contenes.

B) Conocimiento y aprobación de la aceptación del aporte de fondos otorgado por el Ministerio de Vivienda y Edificaciones (MIVED), por la

suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$1,450,000.00), para la construcción de las viviendas que serán donadas en el Distrito Municipal.

C) PUNTO LIBRE

POR TANTO:

VISTAS

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, la cual, en su artículo 199, reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los municipios y distritos municipales para la gestión de sus intereses propios.

VISTA: La Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, especialmente sus artículos 19, 20, 52, 126 y 129, que atribuyen al Concejo de Vocales la facultad de aprobar resoluciones y adoptar las decisiones necesarias para la administración de los recursos públicos y la ejecución de obras de interés municipal.

VISTA: La Ley núm. 107-99, de fecha 16 de noviembre de 1999, mediante la cual fue creado el Distrito Municipal de Veragua, perteneciente al municipio de Gaspar Hernández, provincia Espaillat.

VISTA: La Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, y las demás disposiciones legales que regulan la formulación, ejecución y modificación de los presupuestos de las instituciones públicas.

VISTO: El Reglamento Interno del Concejo de Vocales de la Junta del Distrito Municipal de Veragua.

VISTO: El convenio, comunicación o documento oficial emitido por el Ministerio de Vivienda y Edificaciones (MIVED), mediante el cual se dispone un aporte económico por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$1,450,000.00),** destinado a la construcción de viviendas en el Distrito Municipal de Veragua**.**

CONSIDERANDO: Que es deber de la Junta del Distrito Municipal promover el desarrollo integral de la comunidad mediante la planificación, ejecución y supervisión de obras y proyectos de interés colectivo, administrando los recursos públicos con estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Concejo de Vocales aprobar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para garantizar la disponibilidad de recursos destinados a la ejecución de obras públicas y programas de inversión municipal, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley núm. 176-07.

CONSIDERANDO: Que la construcción de aceras y contenes constituye una obra de infraestructura prioritaria para el desarrollo urbano del Distrito Municipal de Veragua, por contribuir al ordenamiento territorial, la seguridad peatonal, la accesibilidad, el saneamiento y el bienestar de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que la modificación presupuestaria por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD$4,644,612.59)** permitirá disponer de los recursos necesarios para la ejecución del referido proyecto de infraestructura.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Vivienda y Edificaciones (MIVED) ha destinado un aporte económico ascendente a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$1,450,000.00)** para contribuir a la construcción de viviendas que serán entregadas a familias del Distrito Municipal de Veragua, fortaleciendo las políticas públicas de desarrollo social y acceso a una vivienda digna.

CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicho aporte representa un beneficio para el Distrito Municipal, al fortalecer la capacidad de inversión pública y permitir la ejecución de proyectos sociales en coordinación con el Gobierno Central, en beneficio directo de la población.

CONSIDERANDO: Que las decisiones sometidas a conocimiento del Concejo de Vocales responden al interés público, al fortalecimiento del desarrollo local y al cumplimiento de los fines esenciales de la administración municipal, por lo que procede su aprobación conforme a las disposiciones legales vigentes.

RELACIÓN DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Acto seguido, el Presidente sometió al conocimiento del Concejo de Vocales los siguientes puntos del orden del día:

A) Conocimiento y aprobación de la modificación presupuestaria por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS**

DOCE PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD$4,644,612.59), destinada a la construcción de aceras y contenes.

B) Conocimiento y aprobación de la aceptación del aporte de fondos otorgado por el Ministerio de Vivienda y Edificaciones (MIVED), por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$1,450,000.00),** destinado a la construcción de las viviendas que serán donadas en el Distrito Municipal de Veragua.

Luego de ser ampliamente deliberados ambos asuntos por los miembros presentes, el Presidente los sometió a votación, siendo aprobados por unanimidad de los vocales presentes.

Se hace constar que la vocal Santa Martínez Hiraldo de Lehr presentó excusa formal para no asistir a la presente sesión, la cual fue conocida y aceptada por el Concejo de Vocales; en consecuencia, no participó en las deliberaciones ni en la votación de los asuntos tratados.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República Dominicana, la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, la Ley núm. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público y demás disposiciones legales aplicables, el Concejo de Vocales de la Junta del Distrito Municipal de Veragua, actuando en nombre del pueblo y en ejercicio de sus facultades legales;

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, la modificación presupuestaria por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD$4,644,612.59),** destinada a la ejecución del proyecto de construcción de aceras y contenes en el Distrito Municipal de Veragua.

SEGUNDO: Aprobar, como al efecto aprueba, la aceptación del aporte económico otorgado por el Ministerio de Vivienda y Edificaciones (MIVED), por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$1,450,000.00),** destinado a la construcción de viviendas que serán donadas en el Distrito Municipal de Veragua, conforme a las condiciones establecidas en el convenio o documento oficial correspondiente.

TERCERO: Autorizar al Director de la Junta del Distrito Municipal de Veragua para realizar todas las actuaciones administrativas, presupuestarias, financieras y legales necesarias para la ejecución de la modificación presupuestaria aprobada, así como para la recepción, administración y correcta aplicación de los recursos aportados por

el Ministerio de Vivienda y Edificaciones (MIVED), de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con el instrumento jurídico que sustenta dicho aporte.

CUARTO: Disponer que la presente resolución sea registrada en el libro de resoluciones del Concejo de Vocales, anexada al acta de la presente sesión y notificada al Director Distrital, al Departamento Administrativo y Financiero de la Junta del Distrito Municipal de Veragua y al Ministerio de Vivienda y Edificaciones (MIVED), para los fines legales y administrativos correspondientes.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Distrital de Veragua, Municipio Gaspar Hernández, a los (17) días del mes de julio del año (2026).

FIRMADO:



EDWIN VÁSQUEZ IRRISARIS
PRESIDENTE DE LA SALA

YOMAIRYS DE LA CRUZ
SECRETARIA DE LA SALA

JUNTA DISTRITAL DE VERAGUA

Veragua, Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana.
RNC: 406011313
TEL:809-730-1709

Acta de Sesión extraordinaria NO.OO8/2026, Celebrada el día 10 del Mes de a julio del año 2026.

QUE APRUEBA LA ENTREGA DE UN AVANCE DE EFECTIVO POR LA SUMA DE UN MILLÓN DE PESOS DOMINICANOS (RD$1,000,000.00), PARA QUE EL DIRECTOR DE LA JUNTA DISTRITAL DE VERAGUA, PUEDA REALIZAR EL PAGO DE INICIAL DE UN TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL MULTIUSO DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VERAGUA.

La Sala Capitular de la Junta Distrital de Veragua, Municipio Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República Dominicana y por la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, reunida en sesión extraordinaria celebrada en fecha diez (10) de julio del año dos mil veintiséis (2026), dicta la presente resolución.

Siendo las 5:10 P/M. el consejo de vocales, presidido por la presidente **Edwin Vásquez Irrizarri,** se reunieron en Salón de Sesiones, los Señores vocales, para Celebrar sesión extraordinaria Estuvieron Presentes:

1- **Santa Martínez Hiraldo de Lehr**
2- **Brayan Vargas**
3- **Edwin Vásquez Irrizarri**

1- **Luis Alexander Canela Ureña director de la junta**

El presidente del Concejo de vocales **Edwin Vásquez Irrizarri** declaro abierta la sesión luego de pase de lista y comprobado el quórum reglamentario, expresan que convocó a esta Sesión para conocer los siguientes puntos en agenda:

A) A) CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN de la realización de un avance de efectivo por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS DOMINICANOS (RD$1,000,000.00), a** favor del Director de la Junta Distrital de Veragua, señor Luis Alexander Canela, para efectuar el pago inicial correspondiente a la adquisición de un inmueble con una extensión superficial de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1,193.00 M²),** destinado a la construcción del Multiuso del Distrito Municipal de Veragua.

Se hace constar que el precio de venta del referido inmueble ha sido convenido entre las partes a razón de **CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS (RD$4,000.00)** por cada metro cuadrado, lo que arroja un valor total de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD$4,772,000.00).**

Asimismo, las partes han acordado que el pago se realizará de la siguiente manera: un pago inicial de **UN MILLÓN DE PESOS DOMINICANOS (RD$1,000,000.00)** mediante el presente avance de efectivo, y el saldo restante de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD$3,772,000.00)** será pagado en cuotas mensuales de **QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD$500,000.00)** hasta completar el precio total convenido.

La adquisición del referido inmueble responde a un proyecto de interés público orientado al fortalecimiento de la infraestructura deportiva, recreativa, cultural y comunitaria del Distrito Municipal de Veragua, en beneficio de todos sus munícipes.

B) PUNTO LIBRE

Leídos los puntos contenidos en la agenda por la Secretaria de la Sala Capitular, el presidente del Consejo de Vocales, señor Edwin Vásquez Irrizarri, procedió a someter a conocimiento, análisis y votación el punto relativo a la aprobación de un avance de efectivo por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$1,000,000.00)**, a favor del Director de la Junta Distrital de Veragua, señor Luis Alexander Canela, para efectuar el pago inicial correspondiente a la adquisición de un inmueble con una extensión superficial de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1,193.00 m²),** cuyo precio fue convenido a razón de CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS (RD$4,000.00) por metro cuadrado, para un valor total de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD$4,772,000.00).** Asimismo, se hizo constar que el saldo de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD$3,772,000.00)** será pagado mediante cuotas mensuales de **QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD$500,000.00),** conforme al acuerdo de compraventa suscrito entre las partes. El inmueble

será destinado a la construcción del Multiuso del Distrito Municipal de Veragua, como parte de un proyecto de interés público orientado al fortalecimiento de la infraestructura deportiva, recreativa, cultural y comunitaria en beneficio de los munícipes de esta demarcación. Acto seguido, el presidente solicitó a los honorables vocales emitir su voto. Verificada la votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad de los vocales presentes, quedando debidamente aprobada la resolución en los términos siguientes:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana reconoce a los municipios y distritos municipales como entidades territoriales con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y normativa para la gestión de los intereses de sus comunidades.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político-administrativo local, son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, con patrimonio propio, autonomía presupuestaria y potestad normativa y administrativa, en los términos establecidos por la Constitución y la ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios atribuye a los gobiernos locales la responsabilidad de promover el desarrollo integral de sus comunidades mediante la planificación, ejecución y administración de obras y proyectos destinados a satisfacer las necesidades colectivas.

CONSIDERANDO: Que constituye un deber de la Junta Distrital de Veragua impulsar proyectos de infraestructura pública que contribuyan al desarrollo deportivo, educativo, cultural, recreativo y social del Distrito Municipal, garantizando espacios adecuados para la convivencia y el fortalecimiento de la participación comunitaria.

CONSIDERANDO: Que la construcción de un Multiuso representa una obra de interés público y de alta prioridad para el Distrito Municipal de Veragua, destinada a beneficiar a niños, jóvenes, adultos y organizaciones comunitarias mediante la creación de un espacio para actividades deportivas, culturales, educativas y sociales.

CONSIDERANDO: Que, para la ejecución de dicho proyecto, resulta indispensable la adquisición de un terreno que reúna las condiciones técnicas, urbanísticas y de ubicación necesarias para garantizar la viabilidad de la obra.

CONSIDERANDO: Que el propietario del inmueble ha manifestado su disposición de formalizar la negociación mediante un contrato de promesa de venta, venta condicional o

cualquier otra modalidad jurídica permitida por la legislación dominicana, requiriéndose el pago de un monto inicial como condición esencial para asegurar la reserva del inmueble y la continuidad del proceso de adquisición.

CONSIDERANDO: Que la naturaleza de la negociación exige realizar el referido pago dentro de un plazo determinado, siendo necesario autorizar al director de la Junta Distrital, en su condición de representante legal de la institución, para efectuar las gestiones administrativas, financieras y legales necesarias para la formalización de dicha negociación.

CONSIDERANDO: Que el director de la Junta Distrital actuará exclusivamente en representación de la Junta Distrital de Veragua y nunca a título personal, por lo que todas las actuaciones derivadas de la presente resolución deberán realizarse en beneficio exclusivo de la institución y del interés público.

CONSIDERANDO: Que el avance institucional de efectivo constituye un mecanismo excepcional destinado exclusivamente a facilitar la ejecución inmediata de actuaciones administrativas previamente autorizadas por el órgano competente, debiendo estar sujeto al correspondiente proceso de rendición de cuentas conforme a las normas legales y financieras aplicables.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Sala Capitular autorizar las decisiones administrativas y financieras necesarias para la ejecución de proyectos de interés público dentro del Distrito Municipal, velando por la correcta administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad.

VISTA:

- La Constitución de la República Dominicana.
- La Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- La Ley núm. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, en lo aplicable.
- La Ley núm. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.

- La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones, en lo que resulte aplicable.

- La convocatoria a sesión extraordinaria de fecha diez (10) de julio del año dos mil veintiséis (2026).

LA SALA CAPITULAR DE LA JUNTA DISTRITAL DE VERAGUA

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al Director de la Junta Distrital de Veragua, señor Luis Alexander Canela, en su calidad de representante legal de la institución, para realizar todas las gestiones administrativas, financieras y legales necesarias para la adquisición de un inmueble con una extensión superficial de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1,193.00 M²),** destinado a la construcción del Multiuso del Distrito Municipal de Veragua, incluyendo la suscripción de contratos de promesa de venta, compraventa, venta condicional y cualquier otro acto jurídico necesario para la formalización y ejecución de dicha adquisición, actuando siempre en representación de la Junta Distrital de Veragua.

SEGUNDO: APROBAR la adquisición del referido inmueble por un precio total de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$4,772,000.00), equivalente a un valor de CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS (RD$4,000.00)** por metro cuadrado, conforme a las condiciones que será pactadas entre las partes.

TERCERO: APROBAR la entrega de un avance institucional de efectivo por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$1,000,000.00),** a favor del director de la Junta Distrital de Veragua, destinado única y exclusivamente al pago inicial correspondiente al proceso de adquisición del inmueble objeto de la presente resolución.

CUARTO: DISPONER que el saldo pendiente de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$3,772,000.00)** sea pagado por la Junta Distrital de Veragua mediante cuotas mensuales de **QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$500,000.00),** con cargo a las disponibilidades presupuestarias de cada período fiscal, hasta completar el pago total del precio convenido, conforme a las condiciones establecidas en el contrato de compraventa.

QUINTO: ESTABLECER que los recursos autorizados mediante la presente resolución solo podrán ser utilizados para el fin expresamente aprobado por la Sala Capitular, quedando prohibida su utilización para cualquier otro propósito distinto al aquí autorizado.

SEXTO: DISPONER que el director de la Junta Distrital deberá rendir cuentas documentadas del avance institucional autorizado, depositando ante la Tesorería y la Sala Capitular copia del contrato suscrito, los comprobantes de pago, recibos, certificaciones y demás documentos justificativos que acrediten la correcta aplicación de los recursos públicos, así como reintegrar inmediatamente cualquier monto que no haya sido utilizado.

SÉPTIMO: ESTABLECER que la presente autorización no constituye una transferencia patrimonial a favor del director Distrital, quien actuará únicamente como representante legal de la Junta Distrital de Veragua, debiendo formalizarse la adquisición del inmueble a nombre de la Junta Distrital de Veragua, una vez cumplidas las condiciones establecidas en el contrato correspondiente.

OCTAVO: AUTORIZAR a la Tesorería y a la Dirección Financiera de la Junta Distrital de Veragua a efectuar tanto el desembolso del avance de efectivo como los pagos mensuales aprobados mediante la presente resolución, observando las disposiciones presupuestarias, financieras y de control interno aplicables.

NOVENO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al director Distrital, a la Tesorería, a la Dirección Financiera y a las demás dependencias competentes para su ejecución y cumplimiento.

DÉCIMO: DISPONER que la presente resolución entre en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

DADA en el Salón de Sesiones de la Junta Distrital de Veragua, Municipio Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMADO:

EDWIN VASQUEZ IRRIZARRI
PRESIDENTE DE LA SALA

YOMAIRYS DE LA CRUZ
SECRETARIA DE LA SALA

JUNTA DISTRITAL DE VERAGUA
SECRETARIO
Veragua, G.H., R.D.

Junta de Distrito Municipal de Veragua

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 292601

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Veragua en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Para gastos en inversión (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública y otras operaciones financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de préstamos

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
4.2.1.3.01	Disminución de préstamos internos de corto plazo	20	1955	100	500,000.00
TOTAL Amortizaciones de préstamos					**500,000.00**
Total Destino de Fondo Para gastos en inversión (corto plazo)					**500,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					**500,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0003: Fomento del deporte y actividades recreativas

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.6.9.3.01	Terrenos urbanos sin mejoras	20	1955	100	500,000.00
TOTAL Fomento del deporte y actividades recreativas					**500,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					**500,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO					**500,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Veragua a los 2 días del mes de Septiembre del año 2026.

FIRMADO:

Presidente de La Sala

Secretario de La Sala

Director

Junta de Distrito Municipal de Veragua

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 29092601

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Veragua en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Para gastos en inversión (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública y otras operaciones financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de préstamos

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
4.2.1.3.01	Disminución de préstamos internos de corto plazo	20	1955	100	1,000,000.00
TOTAL Amortizaciones de préstamos					**1,000,000.00**
Total Destino de Fondo Para gastos en inversión (corto plazo)					**1,000,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					**1,000,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0003: Fomento del deporte y actividades recreativas

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.6.9.3.01	Terrenos urbanos sin mejoras	20	1955	100	1,000,000.00
TOTAL Fomento del deporte y actividades recreativas					**1,000,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					**1,000,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO					**1,000,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Veragua a los 29 días del mes de Septiembre del año 2026.

FIRMADO:

Presidente de La Sala

Secretario de La Sala

Director

Junta de Distrito Municipal de Veragua

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: 29092601 **Fecha Documento:** 29/9/2026 **Fecha Registro:** 29/9/2026 **Código: 18**

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
314 - Para gastos en inversión (corto plazo)							
96		Deuda Pública y otras operaciones financieras					**-1,000,000.00**
96.00.00.0001		Amortizaciones de préstamos					**-1,000,000.00**
	2.01.3.01	Disminución de préstamos internos de corto plazo	20	1955	100	0	-1,000,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							**-1,000,000.00**
CUENTA DESTINO							
21 - Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto							
15		Desarrollo social y participación comunitaria					**1,000,000.00**
15.02		Ciudadanos con educación comunitaria y actividades sobre arte, cultura y deporte					**1,000,000.00**
15.02.00.0003		Fomento del deporte y actividades recreativas					**1,000,000.00**
	6.09.3.01	Terrenos urbanos sin mejoras	20	1955	100	0	1,000,000.00
TOTAL CUENTA DESTINO							**1,000,000.00**

Junta de Distrito Municipal de Veragua

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 2972601

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Veragua en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales
Proyecto 05: Instalación del alumbrado público
Actividad 0051: ILUMINACION EN VERAGUA

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.7.2.2.01	Obras de energía	30	9995	102	200,000.00
TOTAL ILUMINACION EN VERAGUA					**200,000.00**

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria
Proyecto 03: Construcción de infraestructuras culturales y educativas
Actividad 0051: CENTRO COMUNAL

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.7.1.2.01	Obras para edificación no residencial	20	1955	100	800,000.00
TOTAL CENTRO COMUNAL					**800,000.00**
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura					**1,000,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					**1,000,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria
Actividad 0003: Fomento del deporte y actividades recreativas

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.6.9.3.01	Terrenos urbanos sin mejoras	20	1955	100	800,000.00
2.6.9.3.01	Terrenos urbanos sin mejoras	30	9995	102	200,000.00
TOTAL Fomento del deporte y actividades recreativas					**1,000,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					**1,000,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO					**1,000,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Veragua a los 29 días del mes de Julio del año 2026.

FIRMADO:

Presidente de La Sala

Secretario de La Sala

Director

Junta de Distrito Municipal de Veragua

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: 2972601 **Fecha Documento:** 29/7/2026 **Fecha Registro:** 29/7/2026 **Código: 14**

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
22 - Obras de Infraestructura							
12		Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales					**-200,000.00**
12.03		Ciudadanos con servicios de embellecimiento y conservación de parques, jardines y áreas verdes.					**-200,000.00**
12.03.05		Instalación del alumbrado público					**-200,000.00**
12.03.05.0051		ILUMINACION EN VERAGUA					**-200,000.00**
	7.02.2.01	Obras de energía	30	9995	102	0	-200,000.00
15		Desarrollo social y participación comunitaria					**-800,000.00**
15.02		Ciudadanos con educación comunitaria y actividades sobre arte, cultura y deporte					**-800,000.00**
15.02.03		Construcción de infraestructuras culturales y educativas					**-800,000.00**
15.02.03.0051		CENTRO COMUNAL					**-800,000.00**
	7.01.2.01	Obras para edificación no residencial	20	1955	100	0	-800,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							**-1,000,000.00**
CUENTA DESTINO							
21 - Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto							
15		Desarrollo social y participación comunitaria					**1,000,000.00**
15.02		Ciudadanos con educación comunitaria y actividades sobre arte, cultura y deporte					**1,000,000.00**
15.02.00.0003		Fomento del deporte y actividades recreativas					**1,000,000.00**
	6.09.3.01	Terrenos urbanos sin mejoras	20	1955	100	0	800,000.00
	6.09.3.01	Terrenos urbanos sin mejoras	30	9995	102	0	200,000.00
TOTAL CUENTA DESTINO							**1,000,000.00**

Junta de Distrito Municipal de Veragua

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 2772601

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal

40% para Servicios Municipales

25% para Programa de Inversión

5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

La Junta de Distrito Municipal de Veragua en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL)	10	100	104	RD$	1,450,000.00
Total				**RD$**	**1,450,000.00**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 08: Reparación de viviendas

Actividad 0051: REPARACION DE VIVIENDAS

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.7.1.1.01	Obras para edificación residencial (viviendas)	10	100	104	1,450,000.00
Total REPARACION DE VIVIENDAS					**1,450,000.00**
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura					**1,450,000.00**
Total General de Gastos					**1,450,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Veragua a los 27 días del mes de Julio del año 2026.

FIRMADO:

Presidente de La Sala

Secretario de La Sala

Director

Junta de Distrito Municipal de Veragua

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS

Nro. Documento: 2772601 **Fecha Documento:** 27/7/2026 **Fecha Registro:** 27/7/2026 **Código:** 13

CUENTA ORIGEN

	Descripción	DF	FF	FE	OF	Monto
4	**TRANSFERENCIAS**					**1,450,000.00**
4.2	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**1,450,000.00**
4.2.05	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS POR LOS AYUNTAMIENTO**					**1,450,000.00**
4.2.05.04	Extraordinarias (CAPITAL)	22	10	100	104	1,450,000.00
TOTAL INGRESOS						**1,450,000.00**

CUENTA DESTINO

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
Destino del Fondo:		**2.2- Obras de Infraestructura**					**1,450,000.00**
11		**Gestión y ejecución de proyectos municipales**					**1,450,000.00**
11.08		**Reparación de viviendas**					**1,450,000.00**
11.00.08.0051		**REPARACION DE VIVIENDAS**					**1,450,000.00**
	7.01.1.01	Obras para edificación residencial (viviendas)	10	100	104	0	1,450,000.00
TOTAL							**1,450,000.00**

Junta de Distrito Municipal de Veragua

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 30092501

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese periodo.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el periodo indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su articulo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

La Junta de Distrito Municipal de Veragua en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL)	10	100	100	RD$	4,644,612.59
Total				**RD$**	**4,644,612.59**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0051: ACERAS Y CONTENES EN VERAGUA

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	100	4,644,612.59
Total ACERAS Y CONTENES EN VERAGUA				**4,644,612.59**
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				**4,644,612.59**
Total General de Gastos				**4,644,612.59**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Veragua a los 30 días del mes de Septiembre del año 2025.

FIRMADO:

Presidente de La Sala

Secretario de La Sala

Director

JUNTA DISTRITAL DE VERAGUA SECRETARIO Veragua, G.H., R.D.

JUNTA DISTRITO DE VERAGUA PRESIDENTE REPUBLICA DOMINICANA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VERAGUA SINDICO REPUBLICA DOMINICANA

JUNTA DISTRITAL DE VERAGUA

Veragua, Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana
RNC: 406011313 Tel.809-739-1709

Acta de Sesión extraordinaria NO. OO11/2025, Celebrada el día 8 del Mes de a octubre del año 2025.

Siendo las 5:50 P/M. el consejo de vocales, presidido por la presidenta señor **ALEX BRAYAN VARGAS ABREU**, se reunieron en Salón de Sesiones, los Señores vocales, para Celebrar sesión ordinaria el presidente del consejo de vocales procedio apase de lista donde estuvieron Presentes:

Vocales

1- **Alex Brayan Vargas Abreu (presente)**
2- **Edwin Vásquez Irrisaris (presente)**
3- **Santa Martínez Hiraldo De Lehr (presente)**

Director

1- **Luis Alexander Canela Ureña**

El presidente del Concejo de vocales **Alex Brayan Vargas Abreu,** luego de pase de lista y comprobado el quórum reglamentario, declaro abierta la sesión expresan, expresando que convocó a esta Sesión vía la secretaria del consejo sus homólogos **Santa Martínez Hiraldo De Lehr y Edwin Vásquez Irrisaris** para conocer de la sesión ordinaria los siguientes puntos en agenda:

A) CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE VERAGUA.

B) AUTORIZACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO OFICIAL DE LA URBANIZACIÓN DOÑA CHEA.

C) AUTORIZACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO OFICIAL DE LA CALLE DON TITO.

D) PUNTO LIBRE.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, que en sus artículos 199 y 200 reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos locales, otorgándoles la facultad de planificar y gestionar los intereses propios de la colectividad, en especial la ejecución de obras públicas, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano sostenible.

VISTA: La Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, que regula la organización, competencias y funcionamiento de los ayuntamientos y juntas de distritos municipales, y que en sus artículos 19 y 21 reconoce a las juntas distritales como órganos de gobierno local, dotados de personalidad jurídica y plena capacidad para ejercer actos de administración, gestión y planificación dentro de su jurisdicción.

VISTO: El artículo 52, numerales 1, 2 y 4 de la citada ley, que otorgan al Concejo de Vocales la facultad de aprobar obras de infraestructura, proyectos de inversión y asignaciones presupuestarias, así como autorizar la nominación de calles, sectores y urbanizaciones dentro del territorio distrital.

VISTO: El artículo 55, literales a), b) y e) de la misma ley, que establece entre las atribuciones de las juntas distritales la creación, modificación y denominación de vías públicas, parques, urbanizaciones y demás espacios de uso colectivo, garantizando la correcta planificación y señalización territorial.

VISTA: La Ley núm. 687 sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, que regula las obras de infraestructura urbana y faculta a los gobiernos locales a velar por la correcta ejecución de construcciones de utilidad pública, tales como contenes, aceras, calles y vías de acceso, en aras de preservar el ordenamiento urbano y la seguridad peatonal y vehicular.

VISTO: El artículo 119 y siguientes de la Ley núm. 176-07, relativos al régimen financiero municipal, que facultan a las juntas distritales a elaborar, aprobar y ejecutar su presupuesto conforme a las prioridades locales y a los proyectos de desarrollo incluidos en su plan operativo anual.

CONSIDERANDO: Que la construcción de contenes en el Distrito Municipal de Veragua constituye una obra de alto interés comunitario y una prioridad para el desarrollo urbano, la seguridad vial y el ordenamiento territorial de la demarcación, siendo procedente la aprobación del presupuesto destinado a tales fines.

CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la familia Estrella para el nombramiento oficial de la Urbanización Doña Chea y el nombramiento oficial de la

Calle Don Tito, en reconocimiento a los aportes de dicha familia al desarrollo y consolidación social y urbanística de la comunidad de Veragua.

CONSIDERANDO: Que el nombramiento oficial de la Urbanización Doña Chea y de la Calle Don Tito responde a la necesidad de formalizar la identidad urbanística y administrativa de dichas zonas, facilitando su inclusión en los registros catastrales, la planificación territorial y los servicios municipales, conforme a las disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO: Que luego del conocimiento, análisis y deliberación de los puntos contenidos en la agenda, estos fueron sometidos a votación y aprobados por mayoría de votos de los miembros presentes del Concejo de Vocales, en ejercicio de sus atribuciones legales.

REUNIDA: La Sala Capitular en sesión ordinaria celebrada el día miercoles 08 de octubre del año 2025, con quórum reglamentario y convocada conforme a la normativa legal vigente;

El Concejo de Vocales en virtud de las facultades que les han sido conferidas

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba conocimiento, análisis y aprobación del presupuesto destinado a la construcción de contenes en el distrito municipal de veragua.

SEGUNDO: Se aprueba el nombramiento oficial de la urbanización doña chea.

TERCERO: Se aprueba el nombramiento oficial de la calle don tito.

Siendo las 6:30 P.M. y no habiendo otros puntos que tratar, el presidente del consejo de vocales dejo cerrada la sesión, e instruyó al secretario a levantar acta de todos los sucedidos en la sesión.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Distrital de Veragua, Municipio Gaspar Hernández, a los (08) días del mes de octubre del año (2025).

FIRMADO:

ALEX BRAYAN VARGAS ABREU
PRESIDENTE DE LA SALA

YOMAIRYS DE LA CRUZ
SECRETARIA DE LA SALA

JUNTA DISTRITAL DE VERAGUA
SECRETARIO
Veragua. G.H.. R D